

Quillota, 07 de Octubre de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.521 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1865/2019 de 03 de octubre de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 07 de octubre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del sistema Chile Compra de **“LICITACIÓN SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DEPENDENCIAS DE CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”** financiamiento Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“LICITACIÓN SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DEPENDENCIAS DE CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Administrativas
 - Especificaciones Técnicas
 - Anexos
 - Disponibilidad presupuestaria
 - Requerimiento
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°495 de 30 de septiembre de 2019, emitido por Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota, por \$7.200.000.-;
5. Requerimiento N°224 de 01.04.2019;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“LICITACIÓN SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DEPENDENCIAS DE CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Anexos
- Disponibilidad presupuestaria
- Requerimiento

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública, a través del sistema Chile Compra de **“LICITACIÓN SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DEPENDENCIAS DE CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiamiento Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

**PROPUESTA PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS
"SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DEPENDENCIAS DE CENTRO DE SALUD DR.
MIGUEL CONCHA, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**

ARTICULO Nº 1 GENERALIDADES

El Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases Administrativas, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl. Contratación de Servicio de aseo y mantención en Dependencias de Centro de Salud Dr. Miguel Concha, Departamento de Salud Ilustre Municipalidad Quillota.

Conforme al valor disponible, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo igual o superior a **1000 UTM a menor a 2000 UTM**, lo cual implica que el plazo mínimo de publicación es de 20 días corridos, según lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de Compras Públicas. Dicho plazo podrá ser ampliado, hasta en 5 días corridos, en el caso de que **NO** se reciban ofertas, antes de la fecha de cierre.

Cabe señalar que además se podrá disminuir el plazo de publicación a 10 días corridos según lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de Compras Públicas.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vinculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley Nº 18.575).
- No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes Nº 20.238 y 20.720).
- No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo a los Artículos Nº 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley Nº 20.393.

- Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- Formularios
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- Contrato suscrito entre Adjudicatario y la Ilustre Municipalidad de Quillota.
- Ordenanzas de la Ilustre Municipalidad de Quillota.

Y además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley Orgánica N° 18.695 Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La Ley N° 16.744 sobre normas de accidentes del trabajo y enfermedades laborales.

ARTICULO N° 6 UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica y Administrativa para todos los fines procedentes a la Unidad de Adquisiciones del **Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota.**

ARTICULO N° 7 PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	A contar de la fecha de recepción de respectivo Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación. No se aceptarán consultas por otra vía que no sean a través del Sistema de Información, según lo establece el artículo 27 del Reglamento de Compras Públicas
Termino de Preguntas	05 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Visita a Terreno	Al tercer día de publicadas las Bases de licitación.
Publicación de Respuestas	01 día corrido, contado desde la fecha de término de preguntas
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Hasta las 16:00 hrs del día hábil siguiente contado desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

ARTICULO N° 12 DE LA APERTURA

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

ARTICULO N° 13 DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

Al momento de suscribir el contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante Certificado Emitido por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Formulario F- 30 "Solicitud de Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales"), si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas. En tal caso se procederá a cobrar de la garantía seriedad de la oferta correspondiente.

En caso de que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

ARTICULO N° 14 SUBCONTRATACION

Para los efectos del presente proceso de contratación, el prestador del servicio **no podrá** ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del convenio, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

Cabe mencionar también que, dicho prestador **no podrá subcontratar** los servicios que sean esenciales para el cumplimiento del presente contrato.

ARTICULO N° 15 VISITA A TERRENO

SE CONTEMPLA UNA VISITA A TERRENO PARA EL DÍA Y HORA SEÑALADO EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl, REUNIÉNDOSE EN LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, UBICADO EN CLORÍNDO VÉLIZ N° 520, VILLA MÉXICO, QUILLOTA.

Lo anterior se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, la que será suscrita (antes de salir a terreno) en el mismo lugar de encuentro, por cada uno de los Oferentes que concurran a la hora estipulada, en donde se anotará el nombre de la empresa, nombre del representante, cédula de identidad y firma.

La visita a terreno tendrá el carácter de obligatoria, por lo que se deja expresa constancia que aquel Oferente que no asista a ella, será declarado fuera de Bases y no podrá seguir participando de la propuesta pública que trata el presente instrumento. Lo anterior, es con el fin de que los Oferentes tomen conocimiento de su naturaleza, características, dimensiones y alrededores, número de dependencias, debiendo determinar los recursos materiales, humanos y financieros para lograr una correcta ejecución de la materia de encargo

La decisión que se adopte al efecto no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre de la empresa favorecida (persona natural y/o jurídica) denominada de ahora en adelante "*Adjudicatario o Contratista*", el monto ofertado (IVA incluido) y el plazo de ejecución en días corridos.

El Proponente favorecido o adjudicatario, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Mercado Público, deberá acordar con el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl señalando las razones del retraso.

La fecha de adjudicación indicada en el portal podrá ser modificada, de acuerdo a lo que establece el art **41** del Reglamento de la Ley N° 19.886, considerando las siguientes razones:

- No se logró conformar la Comisión Evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma de la Resolución de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

ARTICULO N° 21 **READJUDICACION**

El Departamento de Salud, procederá a la readjudicación en los siguientes casos:

- Cuando el Adjudicatario no concurra a la firma del Contrato correspondiente.
- Cuando la Orden de Compra es rechazada por el proveedor adjudicado inicialmente, por motivos justificados y sustentables.
- En caso de que no se inscriban en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chileproveedores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13° de las presentes bases de licitación.
- En caso de que la Comisión Evaluadora hubiese cometido error en la verificación de cumplimiento de requisitos de los proponentes.
- En caso de que la Comisión Evaluadora hubiese cometido algún error en la aplicación de criterios de evaluación de las propuestas, y este a su vez, modifique la decisión inicial a través del respectivo decreto.

Se hace presente que la readjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de oferta más conveniente, conforme al orden de prelación en la evaluación.

ARTICULO N° 22 **VIGENCIA**

El servicio contratado tendrá vigencia de **24 meses corridos** a contar de la fecha de emisión del decreto alcaldicio que aprueba la adjudicación en adelante.

LIMPIEZA DE PATIOS ANTERIOR, POSTERIOR, LATERAL	
LIMPIEZA DE CASINO O COCINA DEL PERSONAL	
ESTADO DE MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS UTILIZADOS PARA LA MANTENCIÓN Y LIMPIEZA	
CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y PRESENTACIÓN EN EL CENTRO DEL SUPERVISOR	
CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR	

2.-Por Incumplimiento de Plazos para Reparaciones, Reconstrucción y/o Restablecimiento

Si el Adjudicado se excediera del plazo indicado, por parte de la Inspección Técnica en el Libro de Novedades, para efectuar las reparaciones, reconstrucción y/o restablecimiento de los equipos, mobiliarios u otros objetos considerados para el servicio de aseo y mantenimiento materia de encargo, se aplicará una multa diaria equivalente a 2 UF a contar del plazo vencido para la reparación, reconstrucción y/o restablecimiento de las fallas notificadas.

Se sancionará con una multa equivalente a 1 UF diaria, cuando el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas o incumplimientos:

- La no presentación del Jefe de Proyecto o Supervisor o del Contratista durante la jornada diaria y/o cuando sea requerido por la Inspección Técnica.
- Incumplimiento del equipo de trabajo o personal técnico ofertado completo del que dispondrá el Contratista en el desarrollo y dirección de la materia de encargo.
- Paralización parcial o total en la ejecución de los servicios materia de encargo, salvo aquellos casos señalados en las presentes Bases y/o justificación aceptada por el Mandante.
- Incumplimiento en el uso de uniforme e identificación del personal prestador del servicio.
- No subsanar las observaciones señaladas, por parte de la Inspección Técnica en el Libro de Novedades, dentro del plazo estipulado por ésta para tales efectos.

Se sancionará con una multa equivalente a 1 UF por cada falta acontecida y reiteración de la misma, cuando el Adjudicado incurra en alguna de las siguientes conductas o incumplimientos:

- Comportamiento inadecuado o insolente, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases, de los trabajadores del Adjudicado hacia el o los Inspectores Técnicos o público en general.
- Alterar información del Libro de Novedades.
- No concurrir el Adjudicado o su Jefe de Proyecto, sin la debida justificación previa, a las inspecciones programadas con la Inspección Técnica.
- Incumplimiento o no ejecución de cualquiera de las actividades de aseo y mantención materia de encargo señaladas a realizar en las Especificaciones Técnicas y en el Formulario Oferta Técnica.
- Independiente del cobro de las multas o sanciones respectivas, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, emprender acciones legales correspondientes y/o aplicar la Resolución del Contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

En cualquiera de los eventos expuestos anteriormente, el Contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

ARTICULO N° 28 **GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contratista deberá garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato, con documento de carácter irrevocable, el cual podrá ser: boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos, pagadero a la vista al sólo requerimiento del Departamento de Salud y extendida a nombre de **Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT: 69.260.400-8**

Dicha garantía deberá tener vigencia desde el inicio del contrato y hasta 60 días hábiles, luego de terminado el convenio, por **un monto equivalente al 5% del total del Contrato**, con la siguiente glosa: "para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, y el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen de la contratación de en Contratación de Servicio de aseo y mantención en Dependencias de Centro de Salud Dr. Miguel Concha, Departamento de Salud Ilustre Municipalidad Quillota.

.Dicha garantía deberá ser entregada físicamente o por correo certificado en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud, previa firma del Contrato.

El documento físico deberá entregarse en oficina del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Calle Clorindo Veliz N° 520 Población México, Quillota. El horario de atención es de Lunes a Jueves de 8:30 hasta 17:30 y día viernes de 08:30 hasta 16:30.

En caso de aumento o disminución de contrato, se deberá reemplazar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, si precede alguna de las causales estipuladas en el Art. N° 27, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato.

Esta Boleta de Garantía será restituida, contra solicitud del Adjudicado al correo perla.jorquera@saludquillota.cl con copia a priscila.ocamo@saludquillota.cl una vez efectuada la Recepción Definitiva sin observaciones de la materia de encargo y después de haber procedido a la liquidación del Contrato.

ARTICULO N° 29 **PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- Responder por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, bienes públicos y privados, que se deriven durante o con motivo del cumplimiento de las labores propias de la materia de encargo contratada o con ocasión de problemas de ejecución de las mismas o de mala calidad de los materiales empleados o de trabajos especiales, establecidos en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes, los cuales serán de cargo y a costa de él. En este caso, el Departamento de Salud no pagará al Adjudicado los gastos provenientes de daños o indemnizaciones que sean consecuencia de dichas obligaciones.
- Subrogarse a los derechos de la Municipalidad en lo que se refiere a perseguir las responsabilidades por la destrucción o daño que por cualquier causa se originen en las instalaciones, equipos, mobiliarios u otros objetos de la materia de encargo sujetos al presente Contrato, sin perjuicio de que la Municipalidad estime a bien hacer uso de estos derechos cuando así lo estime y lo requiera.
- El Departamento de Salud no será responsable ni asumirá costos originados por accidentes de trabajo que afecten al personal del Adjudicado, por lo que será responsabilidad de estos tomar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de dicho personal. Por lo tanto, el Adjudicado libera a la Municipalidad de cualquier acción legal en su contra que tenga su origen en la prestación de los servicios materia de este encargo.
- Ser igualmente responsable por daños ambientales que pudiera ocasionar en el cumplimiento del Contrato.
- Mantener permanentemente comunicación vía telefónica o correo electrónico con la Inspección Técnica, de igual manera el supervisor deberá presentarse al menos una vez por semana en el Centro de Salud con la finalidad de entrevistarse con el Inspector Técnico y verificar que el servicio esté desarrollándose con normalidad.
- Entregar, al término del Contrato, todas las instalaciones, equipos, mobiliarios u otros objetos cuyo servicio de aseo y mantenimiento se considera en estas Bases, en las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que conforman la propuesta, en perfecto estado de presentación y funcionamiento.
- La Municipalidad no se hace responsable por pérdida o deterioro de insumos y maquinaria utilizada por la empresa.

Finalmente, en cuanto a los elementos que deberá suministrar el Adjudicado, se entiende que será de su cargo, la provisión de los equipos, vehículos, herramientas, máquinas, materiales, insumos, uniformes, mano de obra e implementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos materia de este encargo, así como de todos los gastos que origine el contrato de servicio respetivo.

31.1. DE LAS RESPONSABILIDADES CON EL PERSONAL COTRATADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Uniformes: Todo el personal del Adjudicado que trabaje en el área (dependencias) bajo contrato, deberá usar uniformes conforme a la normativa legal vigente. Los trabajadores deberán estar siempre bien presentados y deberán llevar una identificación tanto personal como de la empresa Adjudicada.

Régimen del personal: Todo el personal a cargo del Adjudicado para llevar a ejecución el servicio de aseo y mantenimiento materia de encargo deberá estar con su certificado de antecedentes al día y contrato de trabajo de acuerdo a las normas legales vigentes. Además, todos los trabajadores deberán estar con sus vacunas al día y adscritos a un organismo de régimen previsional y salud.

Accidentes: Será responsabilidad exclusiva del Adjudicado cuando el personal a su cargo relacionado con la materia de encargo sea afectado físicamente por la falta de elementos de seguridad como, así mismo, en accidentes del trabajo durante el desempeño de sus actividades

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
“SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DEPENDENCIAS DE CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”

ARTICULO Nº 33 GENERALIDADES

Estas Especificaciones Técnicas se refieren al “Servicio De Aseo Y Mantenición En Dependencias De Centro De Salud Dr. Miguel Concha, Departamento De Salud, Comuna De Quillota”, lo que se realizará tomando en consideración aspectos que más adelante se indican.

ARTICULO Nº 34 SERVICIOS REQUERIDOS

El oferente se comprometerá a efectuar para el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad los servicios de Aseo y Mantenición de las dependencias del Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

La empresa deberá brindar los servicios con la frecuencia y en la forma establecida en las presentes bases, de acuerdo con el programa de trabajo o propuesta técnica presentada al momento de postular a esta licitación y conforme a los requerimientos formulados por la necesidad del servicio, esto en el marco de las normas vigentes y aplicables a este proceso licitatorio.

ARTICULO Nº 35 DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

El oferente deberá brindar los servicios con la frecuencia y las formas establecidas en las presentes bases.

Todas y cada una de las labores señaladas a continuación deberá realizarlas el Oferente de acuerdo al Programa de Trabajo confeccionado el que podrá ser modificado por el Mandante sin costo adicional alguno según sus necesidades.

a) LABORES DIARIAS DE ASEO

Aseo General de dependencias:

- Barrer, trapear, desodorizar, sacar brillo y desinfectar pisos, muros, puertas, artefactos de todas las dependencias.
- Aspirado de alfombras y pisos.
- Limpieza de vidrios interiores y mamparas, esto quiere decir, desmanche donde se requiera con detergente especial para dejar una película antiestática.
- Limpieza de aspirado de rieles, persianas y/o cortinas de ventanas.
- Abrillantado de pisos flotantes y cerámicas, con uso de elementos adecuados.
- Abrillantado de objetos metálicos cuidando de no usar elementos abrasivos (pasamanos, manillas de puertas etc.)
- Vaciado y limpieza de basureros y papeleros
- Limpieza y desinfección de estanterías.
- Limpieza y desinfección de estanterías, recepción y almacenaje.
- Vaciado permanente de papeleros higiénicos de todos los baños.
- Sacudido y limpieza de escritorios, muebles, sillas, sillones, lámparas, mesas de centro, estantes, Kardex y muebles en general, sin utilizar elementos que manchen o dejen residuos.
- Sacudido y limpieza de equipos (computadores, equipos de fotocopiado e impresión, teléfonos, equipos médicos etc., sin utilizar elementos líquidos o abrasivos.

profundo materia de encargo a ejecutar en cada una de las oficinas o box de atención se deberán realizar en el horario de las 13 a 14 hrs y/o coordinar con el Inspector técnico el mejor horario para cada área.

No obstante, lo anterior, en caso de existir dependencias utilizadas por profesionales del área de la salud en funciones habituales de atención de usuarios después de la hora señalada en el párrafo precedente, el Oferente deberá coordinar y adecuar sus labores de aseo y mantención conforme a lo programado previamente por la Inspección Técnica.

El horario de trabajo del personal dependiente del Oferente Adjudicado deberá ser controlado mediante un Libro de Asistencia proporcionado por él y disponible para tales efectos en la Secretaría del Centro de Salud, quedando estrictamente prohibido para él retirar, de dichas dependencias, personal para prestar servicios en otros lugares ajenos a éstas dentro del horario de servicio de aseo y mantención materia de encargo estipulado, esto en el caso que la empresa no cuente con asistencia por reconocimiento de voz o huella digital.

Se deja expresa constancia que, en el caso de existir ausencias, licencias médicas, huelgas o feriados legales por parte del personal, el Oferente Adjudicado deberá reemplazar de inmediato al operario que se encuentre en dicha situación manteniendo, de esa forma, la cantidad de funcionarios de aseo exigidos para laborar en forma continua en las dependencias del Centro de Salud de acuerdo con el párrafo precedente

ARTÍCULO N°37 CONSIDERACIONES GENERALES

- Entre el personal encargado de ejecutar los servicios de aseo y mantención, el Oferente Adjudicado deberá designar un **"Supervisor"**, quien deberá, verificar el desempeño del personal de aseo, velar por el cumplimiento diario de las actividades a realizar y consultar por reclamos o sugerencias a la administración.
- El "Supervisor", debe ser asignado por la empresa, a este le corresponderá velar, además que el trato del personal de la empresa adjudicada sea correcto, amable y respetuoso con los funcionarios y usuarios de los Centros de Salud, este deberá presentarse ante la Inspección Técnica a lo menos una vez por semana para coordinar el servicio u subsanar detalles registrados en el libro de novedades, cada vez que se presente el supervisor en las dependencias deberá firmar en el libro de novedades, para registrar su conocimiento respecto de las nuevas actas que en este se registren.
- El Oferente Adjudicado deberá aplicar todas las medidas de prevención de riesgos junto a la utilización de elementos de seguridad para la ejecución del servicio materia de encargo tales como guantes de goma, mascarillas, zapatos de seguridad, pechera protectora, **indicadores de piso húmedo y resbaladizo en idioma español**, cinturones de seguridad para trabajos de altura, entre otros.
- El Oferente Adjudicado deberá consultar a la Inspección Técnica la metodología de trabajo y las técnicas de limpieza para la correcta ejecución del servicio de aseo y mantención materia de encargo. En este sentido, queda establecido de antemano que, para el adecuado manejo y eliminación de elementos cortopunzantes en las dependencias de Farmacia, Unidad de Tratamiento y Exámenes, y/o SAPU, el personal del Oferente Adjudicado recibirá capacitación en materia de aspectos clínicos por parte de un funcionario del Departamento de Salud a designar por la Inspección Técnica para tal cometido.

ESCALA DE CALIFICACIONES	RANGO CALIFICACIÓN PUNTAJE PROMEDIO	% MULTA MENSUAL
Muy Bueno	5,8 - 7,0	0%
Bueno	5,0 - 5,7	10%
Suficiente	4,0 - 4,9	15%
Insuficiente	3,0 - 3,9	20%
Insuficiente	2,0 - 2,9	25%
Insuficiente	1,0 - 1,9	30%
Insuficiente	0 - 0,9	40%

Las multas mensuales que se cursaren al respecto deberán ser descontadas del valor total de la facturación mensual del servicio.

ARTÍCULO N°42 DEL INICIO DEL SERVICIO MATERIA DE ENCARGO

Al día siguiente de la suscripción del Contrato, el Oferente adjudicado o su Supervisor, conjuntamente con el Director e Inspector Técnico del Centro de Salud, deberán firmar el *Acta de Inicio del Servicio de Aseo y Mantenimiento* materia de este encargo reuniéndose, para tales efectos, con el Supervisor del Contrato, reuniéndose en dichas dependencias.

En el Acta se dejará constancia del estado actual de todas las instalaciones, equipos, mobiliarios u otros objetos considerados para el servicio materia de encargo anexándose, además, el correspondiente inventario referencial, el cual deberá actualizarse por la Inspección Técnica cada 6 meses contados desde la firma del acta antes mencionada.

Finalmente, se tiene que el Oferente Adjudicado iniciará los trabajos de aseo y mantenimiento materia de este encargo a contar de la firma del *Acta de Inicio del Servicio de Aseo y Mantenimiento*.

QUILLOTA, octubre de 2019.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ❖ Xavier Mendoza Cedeño, Director Centro de Salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.
- ❖ Pablo Montiel Tello, Jefe de Personal, Centro de Salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.
- ❖ Perla Jorquera Brito, Subdirectora de Finanzas, del Departamento de Salud o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión evaluadora son sujetos pasivos, conforme a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Yasna Pizarro Risi, Encargada Técnica del Centro de Salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.

SÉPTIMO: **ADOpte** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD 2. Finanzas SALUD 3. Control Interno 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal